

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.590 · 2014

LEY 14.590

Boletín Oficial, 15 de julio de 2014 · 7 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.590

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 227, inscripto su dominio en

la Matrícula N

º 20.864 (069) Mar Chiquita, con todo lo edificado, plantado y sus accesorios ornamentales; a nombre de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares dominiales.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo 1° será transferido a

la Municipalidad

de Mar Chiquita y destinado a la realización de un paseo público, anfiteatro, obras de infraestructura y espacios culturales.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por la presente Ley será atendido con cargo al Presupuesto de

la Municipalidad

de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 4°. Autorízase a

la Municipalidad

de Mar Chiquita a implementar e impulsar todas las tramitaciones que resulten necesarias a los efectos de cumplimentar la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de

la Ley N

° 5.708 - T.O . por Decreto N° 8.523/86- y sus modificatorias, estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por la presente Ley, en los términos del artículo 38 de

la Ley N

° 5.708 - T.O . por Decreto N° 8.523/86- y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en

la Sala

de Sesiones de

la Honorable Legislatura

de

la Provincia

de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.590. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).